100

Contratos
c/ solicitud
sin CAP.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 2739/2021, del 07 de julio de 2021, el Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Lote N° 18 del Contrato Abierto N° 022/2018, suscripto con la empresa INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Que la solicitud indicada fue ampliada a través de la Nota DGGIES/DG N° 3109/2021, del 30 de julio de 2021, en la que se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes: *"No se dispone de pedidos de reactivos para el Hospital General de Lambaré (...) Los mismos se encuentran consolidándose desde la Dirección de la Red Nacional de Laboratorios, Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud. Los pedidos de adendas de ampliación del 20% se realizan con el objeto de evitar un posible desabastecimiento de productos vitales para el correcto desempeño del laboratorio, mientras continúan las gestiones respectivas para una nueva licitación".*

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INDEX S.A.C.I., la que manifestó su conformidad a través de la nota del 28 de junio de 2021.

Que la ampliación asciende a Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil (G. 1.454.635.000), que supera el umbral de una contratación pública, por lo cual la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 28 SET. 2021 HORA: 11:09
67355/21 FIRMA:

RECIBIDO 28-09-2021 DGAF 67355

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

Que en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota DGGIES/DG N° 2739/2021. del 07 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital". [sic]

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento". [sic]

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud". [sic]

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

   I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

"Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas". [sic]

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes". [sic]

Que el Contrato Abierto N° 022/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato.

Que la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, según se desprende del Memorando ASJT DOC N° 728/2021, del 13 de setiembre de 2021, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que mediante el Dictamen DOC N° 749, del 13 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1867, de fecha 17 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20%, del Contrato Abierto Nº 022/2018, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD A SER AMPLIADA
18	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	DETERMINACION	UNIDAD	100 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	6 900	20 000	138 000 000
18	2	GLICEMIA	DETERMINACION	UNIDAD	50 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	10 000	40 250 000
18	3	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACION	UNIDAD	50 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	10 000	40 250 000
18	4	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACION	UNIDAD	50 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	10 000	40 250 000
18	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD	40 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	8 000	32 200 000
18	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	DETERMINACION	UNIDAD	25 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	5 000	20 125 000
18	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACION	UNIDAD	40 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	8 000	32 200 000
18	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	UNIDAD	40 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	8 000	32 200.000
18	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	30 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	6 000	24 150.000
18	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	30 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	6 000	24 150 000
18	11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	UNIDAD	26 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	5 200	20 930 000
18	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	DETERMINACION	UNIDAD	30 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	6 000	24 150 000
18	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	DETERMINACION	UNIDAD	30 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	6 000	24 150 000
18	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	2 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	400	1 610 000
18	15	ALFA AMILASA	DETERMINACION	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	1 600	6 440 000
18	16	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	3.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	600	2.415.000
18	17	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	4 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	800	3 220 000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

18	18	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	4000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	800	3 220 000
18	19	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	14 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	2 800	11 270 000
18	20	FÓSFORO	DETERMINACION	UNIDAD	5 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	1 000	4 025 000
18	21	MAGNESIO	DETERMINACION	UNIDAD	12 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	2 400	9 660 000
18	22	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	3 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	600	2 415 000
18	23	CK TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	3 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4 025	600	2 415 000
18	24	HIERRO SERICO	DETERMINACION	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5 750	80	460 000
18	25	TRANSFERRINA	DETERMINACION	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46 000	80	3 680 000
18	26	FERRITINA	DETERMINACION	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46 000	80	3 680 000
18	27	Electrolitos (Na, K, Cl)	DETERMINACION	UNIDAD	24 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	11 500	4 800	55 200 000
18	28	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	DETERMINACION	UNIDAD	2 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	400	16 100 000
18	29	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	DETERMINACION	UNIDAD	1 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	200	8 050 000
18	30	TSH Reactivo	DETERMINACION	UNIDAD	10 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	2 000	80 500 000
18	31	T3 Reactivo	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	32	FT4 reactivo	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	33	FT3 reactivo	DETERMINACION	UNIDAD	1 200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	240	9 660 000
18	34	Kits Determinacion de T4	DETERMINACION	UNIDAD	3 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	600	24 150 000
18	35	Toxo IgM reactivo	DETERMINACION	UNIDAD	10 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	2 000	80 500 000
18	36	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	DETERMINACION	UNIDAD	10 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	2 000	80 500 000
18	37	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	38	Kits Deteccion Citomegalovirus IgM	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	39	RUBEOLA IgG	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	40	RUBEOLA IgM	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000
18	41	REACTIVO PARA HIV	DETERMINACION	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	80	3 220 000
18	42	REACTIVO PARA B HCG	DETERMINACION	UNIDAD	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	160	6 440 000
18	43	TROPONINA (I) cuantitativo	DETERMINACION	UNIDAD	3 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46 000	600	27 600 000
18	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	DETERMINACION	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40 250	1 600	64 400 000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 022/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 329.785.

Asunción, de setiembre de 2021.-

18	45	REACTIVO TP	DETERMINACION	UNIDAD	24 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5 750	4 800	27 600 000
18	46	REACTIVO TTPA	DETERMINACION	UNIDAD	16 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5 750	3 200	18 400 000
18	47	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACION	UNIDAD	16 000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5 750	3 200	18 400 000
									MONTO TOTAL AMPLIADO G.	**1.454.635.000**

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.**

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma INDEX S.A.C.I. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbr
SIMESE N° 67.355 /21.